



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2025-MPC

Contumazá, 09 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO, El Oficio N° D860-2025-GR.CAJ/SG de fecha 04 de junio de 2025, presentado por el Gobierno Regional de Cajamarca, el Informe N° 492-2025/MPC-OGPyP de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 015-2025/MPC-GDS de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 231-2025/MPC-OGAJ de fecha 1 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433. Preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, Cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 235-2025/MPC-OGAJ de fecha 1 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá; con el propósito de establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos económicos por parte del Gobierno Regional a la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de garantizar la descentralización de recursos y las prestaciones de los servicios públicos delegados a las Centros poblados por parte de la Municipalidad Provincial; respaldado con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 492-2025/MPC-OGPyP de fecha 17 de junio de 2025 y la Gerencia de Desarrollo Social con el Informe Técnico N° 015-2025/MPC-GDS de fecha 26 de junio de 2025. Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión Ordinaria del 04 de julio del 2025;

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión Ordinaria del 04 de julio del 2025;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial **MAG. ENRICO EDIN CEDRÓN LEÓN** IDENTIFICADO CON DNI. N° 27144827, para que suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal y la Gerencia de Desarrollo Social; así como la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hacer el seguimiento, coordinación y cumplimiento de las condiciones señaladas en el Convenio de Convenio De Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá para la Asignación directa de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

